



RESOLUCIÓN NÚMERO 40/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014215

ANTECEDENTES

- I. El siete de abril de dos mil quince, la entonces Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, recibió y posteriormente turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional la solicitud de acceso a la información **1615100014215** en la que se requirió lo siguiente:

"Solicito saber cuanto fue el presupuesto asignado al CONANP desde su creación hasta el actual 2014 y como fue ejercido en cada uno de los años. También solicito saber cuanto destino el CONANP para el programa de protección de la ballena jorobada y cuanto para la conservación de la reserva de la biosfera de la mariposa monarca. Por ultimo solicito saber quien es el encargado de la Unidad En lace del CONANP y cuanto es su salario mensual." (sic)

- II. Mediante oficio número F00/DEAEI/0520 del siete de mayo de dos mil quince, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, remitió la respuesta a la solicitud antes referida, la cual en su parte sustantiva, se señaló lo siguiente:

"[...]

Derivado de una búsqueda exhaustiva dentro de los registros históricos, se advierte que en los archivos de esta Dirección a mi cargo, se tienen antecedentes conforme a lo siguiente:

- *Respecto al presupuesto asignado y ejercido para el ejercicio fiscal 2000, le comento que este órgano desconcentrado fue creado el **5 de junio del año 2000**, siendo hasta el ejercicio fiscal 2001 que se le asignó presupuesto.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 40/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014215

- En el Anexo 1 se presentan los presupuestos asignados y ejercidos por programas de los ejercicios fiscales del 2002 al 2014.
- Se informa que **no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, la información relativa al presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2001, encontrándose únicamente el presupuesto ejercido por Dirección Regional y Área Natural Protegida para el referido ejercicio fiscal (Anexo 2).**

En tal virtud, se solicita se declare por el Comité de Información la **inexistencia de la información relativa al presupuesto asignado y ejercido del ejercicio fiscal 2000 y del presupuesto asignado para el 2001, de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.**

[...]" (sic)

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para confirmar la inexistencia de la información que realicen las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en los términos que establecen los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento y el procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

II. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

III. Que en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa competente,



RESOLUCIÓN NÚMERO 40/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014215

esta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que este resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

IV. La Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 76 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene entre otras atribuciones el establecer y aplicar los procedimientos presupuestarios y contables para el manejo de recursos financieros, por lo que mediante oficio número F00/DEAEI/0520 del siete de mayo de dos mil quince, remitió respuesta a la solicitud que nos ocupa, de la que se desprendió la inexistencia de la información relativa al presupuesto asignado y ejercido del ejercicio fiscal 2000 y del presupuesto asignado para el 2001, de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Por las consideraciones expuestas en párrafos que anteceden y derivado de que la Dirección Ejecutiva de referencia de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas manifestó no contar con la información señalada anteriormente, este Comité de Información analizó la inexistencia de la misma, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información relativa al presupuesto asignado y ejercido del ejercicio fiscal 2000 y del presupuesto asignado para el 2001, de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, ya que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva de ésta en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, no se localizó la misma.

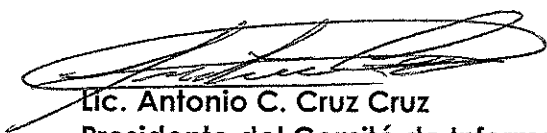
SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional de la Comisión Nacional



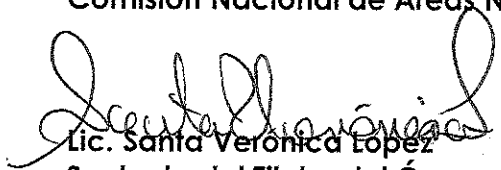
RESOLUCIÓN NÚMERO 40/2015 DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO
1615100014215

de Áreas Naturales Protegidas, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto, su derecho a interponer Recurso de Revisión en contra del presente proveído.

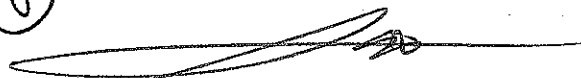
Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el siete de mayo de dos mil quince.



Lic. Antonio C. Cruz Cruz
Presidente del Comité de Información de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
del Comité de Información de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Lic. Sergio Vera Jaime
Titular de la Unidad de Enlace de la
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas